

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Javier Miranda, titular de la cédula de identidad 1.782.973-0, en su calidad de Presidente y en nombre y representación del partido político **Frente Amplio**, con domicilio en Colonia 1367, Montevideo, al Sr. Presidente se presenta y dice:

Que en ejercicio del derecho de petición previsto en el art. 30 de la Constitución de la República, viene a solicitar que disponga el cese de la utilización de su imagen y nombre en la propaganda política de carácter electoral, en mérito a las siguientes consideraciones y fundamentos:

1. Es un hecho notorio que en más de una oportunidad, en la presente campaña electoral en relación a las elecciones departamentales y municipales que habrán de celebrarse en nuestro país el próximo 27 de setiembre, diversos actores han hecho uso de la imagen y nombre del Presidente de la República con fines de propaganda electoral.
2. En particular, en la ciudad de Salto, pudo comprobarse uno de estos hechos en forma fehaciente.
3. En efecto, tal como surge del testimonio del acta de comprobación que se adjunta al presente escrito como documento A, el pasado 19 de setiembre se constató que en la ciudad de Salto, en las intersecciones de las calles Blandengues y Diego Lamas, en el cruce de la Avenida Wilson Ferreira Aldunate y la calle Juan H. Paiva, así como en la intersección de Avenida Juan Harriague con Rincón, había colocados carteles de publicidad electoral del candidato del Partido Nacional, Carlos Albisu, en la que, además del nombre e imagen del citado candidato, aparece la del Presidente de la República y la invocación de su nombre. Adicionalmente, acredita los extremos de hecho referidos, con las fotografías que se agregan a este escrito como documentos B, C, D y E.
4. Entiende el compareciente que estos hechos son violatorios del art. 77, núm. 5 de la Constitución de la República, en la medida en que implican la participación del Presidente de la República, de alguna forma, en la propaganda política electoral.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 77, núm. 5, de la Constitución de la República, al Sr. Presidente, pide:

1. Le tenga por presentado y constituido domicilio.
2. Disponga el cese inmediato de la utilización de su imagen y nombre en toda campaña electoral, comunicando pública y masivamente tal resolución.



JAVIER MIRANDA
ABOGADO
Céd. No. 9321
Ref. 6354